

**INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R N° 6.-

Mat.: Autoriza Contratación Directa y Aprueba Contrato Para El Otorgamiento De Un Subsidio A La Prestación De Servicios De Transporte Público Urbano Mediante Buses En La Ciudad De Punta Arenas, Servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8.

PUNTA ARENAS, 30 ABR. 2015

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Decreto N° 679, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añon;
6. La Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
7. El artículo 5° de la Ley N° 20.378, el cual contempla un subsidio que promueve el transporte público en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. El Decreto N°4, de fecha 13 de enero 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el Programa de Apoyo al Transporte Regional;
9. La Resolución Exenta N° 185, de fecha 09 de mayo del 2011, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena, para subsidiar el transporte público;
10. El Decreto N° 83, de fecha 17 de marzo del 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia

de Recursos entre el Ministerio de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena, para subsidiar el transporte público;

11. El Decreto N° 116, de fecha 25 de abril del 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Addendum a Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Transportes y la Intendencia de la región de Magallanes y Antártica Chilena, para subsidiar el transporte público;
12. La Resolución T.R N° N°22, 23, N°24 y N°25, todas de fecha 22 de julio del 2010, y de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueban los Contratos Para El Otorgamiento De Un Subsidio A La Prestación De Servicios De Transporte Público Urbano Mediante Buses En La Ciudad De Punta Arenas, de los Servicios N° 8, N° 1, B y N° 6, respectivamente;
13. El OF. ORD N° 1433, de fecha 01 de septiembre del 2014, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que solicita prorrogar los Contratos Para El Otorgamiento De Un Subsidio A La Prestación De Servicios De Transporte Público Urbano Mediante Buses En La Ciudad De Punta Arenas, de los Servicios N° 8, N° 1, 2 y N° 6;
14. Carta N° 9100-1/124.14, de fecha 16 de septiembre del 2014, de la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A., en la cual responde a la petición de prórroga de los Contratos Para El Otorgamiento De Un Subsidio A La Prestación De Servicios De Transporte Público Urbano Mediante Buses En La Ciudad De Punta Arenas, de los Servicios N° 8, N° 1, N° 2 y N° 6;
15. ORD N° 131, de fecha 10 de marzo del 2015, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que solicita cotización a la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A.;
16. Carta N° 9100-1/011.15, de fecha 19 de Marzo del 2015, de la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A, en la cual se presenta propuesta económica para continuar con los servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8;
17. Carta N° 9100-1/012.15, de fecha 26 de Marzo del 2015, de la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A, que complementa información de la propuesta económica para los servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8;
18. El Contrato Para El Otorgamiento De Un Subsidio A La Prestación De Servicios De Transporte Público Urbano Mediante Buses En La Ciudad De Punta Arenas, de los Servicios N° 8, N° 1, B y N° 6, suscrito con fecha 28 de abril de 2015, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A, cuyo nombre de fantasía es "Movigas".

CONSIDERANDO:

1. Que, el transporte público en la ciudad de Punta Arenas presenta importantes deficiencias, por cuanto el servicio es prestado mayoritariamente por taxis colectivos, con nula participación de buses.
2. Que, la ausencia de servicios de buses afecta a los habitantes de la ciudad de Punta Arenas. El bienestar social se ve disminuido, a raíz de un gasto familiar excesivo en el ítem de transporte en relación al ingreso de los hogares, debido a

que el servicio de taxi colectivo presenta una tarifa única para todo tipo de pasajeros.

3. Que, de la necesidad de introducir incentivos para el desarrollo del transporte público mayor, con el objeto de asegurar un sistema de transporte público regular operado por buses a los habitantes de Punta Arenas y atendido que resultaba poco probable que un operador privado prestara servicios de manera espontánea, debido a que los habitantes de la zona señalada no permiten generar un volumen de tráfico capaz de justificar servicios regulares de transporte terrestre mayor, que autofinancien su operación, se hizo necesario que el Estado analizara el otorgamiento de un subsidio al transporte para atender las necesidades de los habitantes de Punta Arenas y de los estudiantes del mismo lugar.
4. Que, respecto lo anterior, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional", que es administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se rige por un reglamento especial dictado para esos efectos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.
5. Que, mediante el Decreto Supremo N° 4, de 2010, conjunto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, se establece que se podrá considerar proyectos que fomenten el transporte público en las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Magallanes y de la Antártica Chilena, y las provincias de Palena y Chiloé; cuando el uso del transporte público mayor sea significativamente menor al resto del país.
6. Que, a través del ORD DSN°1541/2010, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes, informó, a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que la tasa de viajes escolares por la Tarjeta Nacional estudiantil en la región de Magallanes y Antártica Chilena es de 35,4, correspondiendo al 18% del promedio de las regiones del país, calificando por tanto la posibilidad de aplicar la entrega de un subsidio según lo establecido en el artículo 5° de la ley 20.378 y su reglamento.
7. Que, atendido lo anterior y la necesidad de contar con un sistema de transporte público remunerado para la ciudad de Punta Arenas que sea eficiente, de calidad y seguro, el año 2010 la Intendencia de Magallanes y la Antártica Chilena convocó mediante Licitación Pública a todos los interesados a presentar propuestas para la prestación de los mencionados servicios de transporte, con los recursos a que se refiere la Ley N° 20.378.
8. Que, ello permitió la existencia de un sistema de transporte según las necesidades de las personas, lo que a su vez incentivó el uso de los servicios de transporte público mayor por parte de los escolares, de manera que de no haber contado con dichos aportes adicionales se habría mantenido las condiciones que establecía el reglamento respecto de la baja tasa de uso por parte de aquellos usuarios.

9. Que, en caso que dichos servicios no continúen su operación, las condiciones del año 2010 de déficit de uso del transporte público mayor, a que se refiere el considerando 5º, volverían a producirse, con la diferencia que resultaría imposible volver a las condiciones actuales de prestación de servicio en un breve período, en vista de la demora en implementar un nuevo servicio, pudiendo producirse incluso un déficit de transporte público mayor como ocurría antes de la entrega del subsidio, lo que se traduciría en efectos nocivos en la economía y empleo en la urbe en comento.
10. Que, de acuerdo con el "Estudio de Satisfacción Usuaría en Servicios Subsidiados del Programa de Subsidios en Zonas Extremas" desarrollado por la consultora IPSOS Chile S.A. en el año 2011 para el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la satisfacción global con el sistema de transporte público de pasajeros de Punta Arenas llega a un 82% de notas 6 y 7, en una escala de notas de 1 a 7, lo que muestra el positivo impacto que el sistema ha tenido en sus usuarios.
11. Que, los Contratos aprobado a través de las Resoluciones T.R. señaladas en el Visto Nº 12, tienen vigencia hasta el 31 de mayo del 2015, después de esta fecha los habitantes de la ciudad de Punta Arenas no contarán con transporte público mediante buses.
12. Que, durante el año 2014 y el presente año el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se encuentra elaborando el diseño de los servicios y las bases para el proceso de licitación pública para el otorgamiento de subsidio para la operación de servicios de transporte público urbanos remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la región de Magallanes y Antártica Chilena, no obstante este proceso no se encontrará terminado antes finalice los contratos señalados en el considerando anterior.
13. Que, adicionalmente como los plazos y procesos que se desarrollan en una licitación pública implican un periodo extenso de tiempo, los servicios de transporte público, desde el vencimiento del contrato anterior, no serían prestado durante todo el tiempo en el que transcurra el mencionado proceso concursal, lo que afectaría a la población de Punta Arenas, pues no contarían con un servicio que les permitiría atender sus necesidades de transporte, para acceder, en igualdad de condiciones que el resto de la población del país, a los servicios de salud, educación, abastecimiento, entre otros.
14. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el inciso segundo del artículo 7º del D.S. Nº 4, de 2010, citado en forma precedente, es posible acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación corresponda acudir a dicha modalidad de contratación, estimándose que las situaciones descritas en los considerados precedentes constituyen motivos suficientes para utilizar esta modalidad excepción.

- 15.** Que, ante la situación señalada en los considerandos anteriores ésta Intendencia Regional procedió a solicitar a través del oficio señalado en el Visto N° 13, a la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A. prorrogar los Contratos que se indican en el Visto N° 12, según lo indicado en la Cláusula Cuarta de dichos instrumentos.
- 16.** Que, la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A, indica en su carta señalada en el Visto N° 14 que "lamentablemente no es posible acceder a la petición de prórroga, en los términos referidos".
- 17.** Que, ante la negativa a prorrogar los contratos actualmente vigentes, a través del documento señalado en el Visto N° 15, se ha solicitado a la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S. A., que realice una cotización para continuar con la operación e los servicios N°1, N° 2, N° 6 y N° 8, por un periodo de 12 meses bajo las mismas condiciones actuales de operación, por ser este último quien podía proveer un servicio en similares condiciones del contrato anterior y tener disponibilidad inmediata de transporte por ya estar prestando el servicio.
- 18.** Que, la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A. acoge la solicitud de realizar los servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8, por un monto de subsidio mensual de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos chilenos), por la totalidad de la operación.
- 19.** Que, en la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A., complementa lo señalado en el considerando anterior entregando montos de subsidio mensual para cada uno de los servicios, en su carta indicada en el Visto N°17.
- 20.** Que, por razones de buen servicio y la necesidad imperiosa de los habitantes de Punta Arenas que pueden verse afectadas con la falta de prestación de servicios de transporte Público Mayor, se debe dar continuidad a los servicios N° 1, N° 2, N°6 y N°8 de transporte público de pasajeros, mediante buses, en la ciudad de Punta Arenas, a fin de evitar graves trastornos a los habitantes de la ciudad de Punta Arenas, en especial a los estudiantes que ya no contarán con una tarifa rebajada en el sistema de transporte público.
- 21.** Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional ha verificado la conveniencia de autorizar la Contratación Directa para el Otorgamiento de un Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Mediante Buses en la Ciudad de Punta Arenas, de los Servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8.
- 22.** Que, con fecha 28 de Abril de 2015, se procedió a suscribir Contrato Trato Directo para el Otorgamiento de un Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Mediante Buses en la Ciudad de Punta Arenas, de los Servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A, cuyo nombre de fantasía es "Movigas".

RESUELVO:

- 1. AUTORIZÁSE** la Contratación Directa para el Otorgamiento de un Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Mediante Buses en la Ciudad de Punta Arenas, de los Servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8.
- 2. APRUÉBASE,** el Contrato para el Otorgamiento de un Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Mediante Buses en la Ciudad de Punta Arenas, de los Servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8 celebrado con fecha 28 de Abril del 2015, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A, y que es del siguiente tenor:

"CONTRATO

PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO MEDIANTE BUSES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, DE LOS SERVICIOS N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8.

En Punta Arenas, a 28 de Abril de 2015, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **JORGE FLIES AÑON**, cédula de identidad N° 10.818.357-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A., R.U.T. N°76.076.073-0, representada por don Oscar Facusse Ledermann cédula de identidad N°9.496.296-K y don Samuel Redel Matz, cédula de identidad N° 5.366.096-7, para estos efectos con domicilio en Av. Eduardo Frei N° 314, comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante "**El Contratado**", se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO

El programa de apoyo al transporte regional, contempla subsidios que promuevan el transporte público en las Regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, y las Provincias de Palena y Chiloé, cuando el uso del transporte público mayor sea significativamente menor al resto del país.

Estos subsidios son ejecutados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ya sea directamente o, a través de los Municipios, las Intendencias, las Gobernaciones, los Ministerios u otras entidades públicas.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ha considerado la necesidad de fomentar el transporte público urbano en la ciudad de Punta Arenas y verificó, previo a la licitación del año 2009, que la tasa de viajes escolares por TNE para la Región de

Magallanes y Antártica Chilena es de 35,4 correspondiendo al 18% del promedio de las regiones del país.

A partir del año 2010, la inyección de recursos en el sistema de transporte de Punta Arenas permitió mejorar la calidad del servicio, lo que incentivó el uso de los servicios de transporte por parte de escolares, de manera que de no haber contado con dichos recursos se habrían mantenido las condiciones que se señalan en el párrafo anterior.

Las condiciones previas al año 2010 de déficit de uso del transporte público mayor, volverían a producirse si se eliminara el subsidio que beneficia actualmente al transporte en la ciudad de Punta Arenas, con la diferencia que resultaría imposible volver a las condiciones actuales de prestación de servicio en un breve plazo, en vista de la demora en implementar un nuevo sistema, pudiendo producirse incluso un déficit de transporte público mayor como ocurría antes de la entrega del subsidio, lo que se traduciría en efectos nocivos para los habitantes de la ciudad de Punta Arenas.

En atención a lo expuesto, se estima pertinente realizar la presente contratación directa mientras el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones realiza el proceso de licitación para la operación de los servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, todo ello en conformidad a la normativa vigente.

El principal objetivo del presente contrato es regular los términos y condiciones del otorgamiento del subsidio que realizará la Intendencia Regional al Contratado Para El Otorgamiento De Un Subsidio A La Prestación De Servicios De Transporte Público Urbano Mediante Buses En La Ciudad De Punta Arenas, De Los Servicios N° 1, N° 2 , N° 6 y N° 8.

Será responsabilidad del Contratado adoptar todas las medidas que garanticen la calidad, continuidad y cumplimiento en la prestación de los servicios subsidiados.

CLÁUSULA SEGUNDA: TIPO DE SERVICIO QUE SE SUBSIDIA

Los servicios a prestar por el Contratado, a los que se le otorgará Subsidio, será el de Transporte Público Urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, según las características que se señalan en el Anexo N° 1.

CLAUSULA TERCERA: INICIO, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Con la finalidad de otorgar continuidad a los servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8, el Contrato entrará en vigencia desde el día **01 de junio del 2015**, sin embargo los pagos deberán sujetarse a la total tramitación del documento que aprueba el presente Contrato. En la misma fecha se debe dar inicio a los servicios antes indicados.

La duración del contrato será hasta el día 31 de mayo del 2016.

CLÁUSULA CUARTA: ITINERARIO, RECORRIDO Y FRECUENCIA

Los servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8 se realizarán en cuanto a las frecuencias, horarios, recorridos, frecuencias e itinerarios según lo expresado en el Anexo N° 1 del presente contrato.

El Contratado deberá adoptar todas las medidas que garanticen la calidad, continuidad y cumplimiento en la prestación de cada uno de los servicios de transportes a que se refiere el presente contrato en su Anexo N° 1.

El Contratado podrá solicitar por escrito a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, la modificación del itinerario, recorrido y/o frecuencia, lo que deberá ser fundado en el bien común o interés público, o que dicha solicitud se produzca en virtud del acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor.

A su vez, un representante de la comunidad (Presidente de una Junta de Vecinos u otro), podrá solicitar fundadamente por escrito, a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, la modificación del itinerario, recorrido y/o frecuencia del servicio, basado en necesidades de la comunidad.

Cuando la modificación se refiera a recorrido y/o frecuencia, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región De Magallanes y la Antártica Chilena, en adelante "el Secretario Regional", hará llegar dichas solicitudes al Ministerio, acompañando las mismas mediante un informe fundado y el pronunciamiento del Contratado a que se refiere el párrafo siguiente, que exprese la conveniencia o no de las modificaciones solicitadas, y si se cumplen los requisitos para acceder a las mismas.

En tanto si la modificación se refiere al itinerario, será la Intendencia regional a través del Secretario Regional quien lo autorizará, con los mismos antecedentes y requisitos anteriores, mediante acto administrativo correspondiente.

En el caso que la modificación sea solicitada por un representante de la comunidad, la Secretaría Regional notificará de tal hecho al Contratado de modo que pueda pronunciarse respecto de la eventual modificación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la antedicha comunicación, transcurrido dicho plazo se entenderá por aceptada la modificación.

El Ministerio en el caso de la modificación del recorrido y/o frecuencia, analizará en conjunto el informe emitido por el Secretario Regional y las solicitudes fundadas, y el pronunciamiento del Contratado en su caso, y si lo estima pertinente autorizará y la Intendencia Regional establecerá las mismas mediante acto administrativo fundado.

Las modificaciones de itinerario que se establezcan o autoricen por acto administrativo, no podrán alterar el equilibrio económico financiero del contrato celebrado, sin perjuicio de modificaciones o término al contrato que correspondieren en conformidad a la normativa vigente.

Las modificaciones de recorrido y/o frecuencia podrán significar una modificación en el monto del subsidio, la cual no podrá ser superior a un 20% del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad presupuestaria, y según lo determine e informe el Ministerio a la Intendencia Regional, quien mediante el correspondiente acto administrativo debe autorizar y modificar el contrato.

La ejecución del servicio en conformidad al nuevo itinerario, recorrido o frecuencia se hará efectiva, a los 6 (seis) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de la Secretaría Regional al Contratado, de la total tramitación del acto administrativo que lo autoriza o establezca, personalmente o a través de carta certificada.

El Contratado deberá poner en conocimiento de los usuarios esta variación con a lo menos 4 (cuatro) días hábiles de anticipación a la puesta en práctica de la antedicha variación, mediante la entrega de volantes de difusión o mediante la publicación de tal hecho en diarios de la región o avisos radiales e instalación de avisos en el interior de los vehículos del servicio, a la vista de los pasajeros.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFAS

Las tarifas máximas a cobrar por el servicio a prestar por el Contratado son las establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

Las tarifas máximas serán reajustadas en forma mensual dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes y en conformidad a la metodología que se detalla en el Anexo N° 2 del presente Contrato.

La Secretaría Regional informará mensualmente a Intendencia Regional y al Contratado el resultado de la aplicación de la metodología del Anexo N° 2.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL SUBSIDIO

El presente contrato considera el otorgamiento de un subsidio por un monto máximo mensual por servicio según lo señalado en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

Sólo se pagaran las frecuencias e itinerarios realizados. Se entenderá por cumplida una frecuencia e itinerario, cuando ésta se realice saliendo desde el punto asignado, en el horario señalado y cumpliendo con el recorrido establecido desde el punto de origen al punto de destino del servicio.

Se descontará proporcionalmente del pago mensual del subsidio de cada servicio, las frecuencias e itinerarios no realizados, las multas por incumplimiento de itinerarios y frecuencias de los meses anteriores, cuyo detalle deberá quedar establecido en el Informe de Cumplimiento que se indica en la Cláusula Décima del presente contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES

El Contratado está obligado a prestar los servicios N° 1, N° 2, N° 6 y N° 8 con los vehículos identificados en el Anexo N° 1 del presente Contrato. Se permitirá la libre movilidad de los buses entre los distintos servicios, sin perjuicio de cumplir las frecuencias asignadas a cada uno de éstos.

La totalidad de la flota debe ser de propiedad del Contratado, para estos efectos se considerarán de propiedad del Contratado aquellos buses adquiridos mediante leasing.

La antigüedad máxima de los vehículos al momento de iniciar los servicios no podrá ser superior a 6 años, el cual se verificará a través del certificado de revisión técnica del vehículo.

a) Requisitos de los Vehículos:

- i) Vehículos cuya capacidad mínima sea de 25, asientos.
- ii) Vehículo(s) que cumpla(n) con lo establecido en el D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- iii) Revisión Técnica Clase A, vigente.
- iv) Permiso de Circulación vigente.
- v) Vehículo(s) que cuente(n) con Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, vigente.
- vi) Al momento del inicio de los servicios, los vehículos deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (R.N.S.T.P.).

b) Requisitos del Conductor:

Los conductores o conductoras deberán poseer Licencia de Conductor Profesional de acuerdo al D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290.

CLÁUSULA OCTAVA: VEHÍCULO DE REEMPLAZO

El Contratado, podrá solicitar a la Intendencia Regional a través del Secretario Regional, autorización para reemplazar los vehículos de la flota de buses de una antigüedad igual o inferior a la de los vehículos reemplazados, con tal de que los vehículos reemplazantes cumplan con los requisitos señalados en la Cláusula Séptima del presente Contrato. En ambos casos, los vehículos entrantes deberán tener una antigüedad menor o igual a 6 años

El Contratado, deberá sustituir el vehículo por uno de reemplazo, cuando el vehículo original no se encuentre apto para realizar el servicio.

En tal caso, el vehículo a presentar, deberá ser de similares o superiores condiciones de capacidad, antigüedad y comodidad al original, para lo cual el Contratado informará a la

Intendencia Regional a través de la Secretaría Regional de tal situación, y deberá presentar fotocopia de los siguientes documentos:

a) Identificación del vehículo(s) propuesto(s).

b) Copia autorizada del título que lo habilita a destinar el o los vehículos al servicio en caso de no ser propietario, junto con el certificado de anotaciones vigentes del vehículo que no se encuentra a su nombre. En caso de ser propietario, deberá presentar el certificado de anotaciones vigentes a su nombre, con una data no mayor a 15 días corridos, desde su presentación.

c) Fotocopia simple de los siguientes documentos (relacionados con el vehículo):

- Certificado(s) de Revisión Técnica vigente(s).
- Permiso(s) de Circulación vigente(s).
- Seguro(s) Obligatorio de Accidentes Personales.

La Intendencia Regional, previo informe de la Secretaría Regional, por acto administrativo fundado autorizará el reemplazo señalado, por el plazo que en tal acto administrativo determine, debiendo el Contratado proceder a la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros en conformidad a la normativa vigente.

No obstante lo anterior, la Intendencia Regional a través de la Secretaría Regional podrá autorizar el uso de un vehículo de reemplazo de condiciones diferentes a las enunciadas precedentemente, mediante acto administrativo fundado, cuando concurren los siguientes supuestos:

- Que existan motivos de utilidad pública o caso fortuito o fuerza mayor, tales como catástrofes provenientes de hechos de la naturaleza, construcción de vías y obras sanitarias, necesidad urgente de movilidad de la población, entre otras.
- Que la autorización se otorgue por el tiempo determinado en el acto administrativo.
- Que proceda la inscripción del vehículo de reemplazo en conformidad a la normativa vigente.

Sin perjuicio de las hipótesis contempladas en los párrafos anteriores, una vez iniciados los servicios, el Contratado podrá en cualquier momento presentar a la Intendencia Regional a través de la Secretaría Regional, una propuesta escrita de reemplazo del vehículo contratado originalmente, por otro de similares o superiores características, o la incorporación de vehículos adicionales al servicio, para lo cual acompañará los antecedentes señalados en las letras a), b) y c) de ésta Cláusula. Por su parte, la Intendencia Regional, podrá rechazar fundadamente o aceptar el reemplazo o la incorporación de otros vehículos cuando, a su juicio, éstos sean adecuados para la operación de los servicios, sin alterar las demás condiciones del mismo, y sin que signifique un mayor costo para el Estado.

Todo lo anterior, no libera al Contratado de cumplir con toda la normativa aplicable en materia de transporte público remunerado de pasajeros.

CLÁUSULA NOVENA: REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

El Contratado, deberá presentar mensualmente a la Intendencia Regional, a través de la Secretaría Regional, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, un informe en el que conste el grado de cumplimiento de cada uno de los servicios respecto de las frecuencias e itinerarios y recorridos realizados, según el formato señalado en el Anexo N° 3

El Contratado deberá otorgar libre acceso a la Intendencia Regional, a la Secretaría Regional y al Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes a todos los antecedentes que sean necesarios para su labor de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

Asimismo, el Contratado deberá permitir en todo momento el acceso a sus vehículos e instalaciones por parte del personal de la Intendencia Regional, de la Secretaría Regional, y del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes u otro mandatado por la Intendencia Regional en materias de apoyo, para la fiscalización y obtención de información necesaria para el correcto desempeño de las labores de la Intendencia Regional.

Los vehículos en servicio deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas, mecánicas, de emisión y de seguridad dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones u otro organismo competente.

El vehículo o los vehículos en todo momento deberán estar en condiciones óptimas de higiene, seguridad y comodidad de los usuarios.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

Se pagará mensualmente por períodos vencidos, contra factura y previo informe de cumplimiento de la Secretaría Regional a la Intendencia Regional, en que conste el grado de cumplimiento de las frecuencias e itinerario y recorridos por servicio realizados por el Contratado.

Dicho informe debe ser remitido mensualmente a la Intendencia Regional dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

El pago se realizará a más tardar al décimo quinto día hábil del mes siguiente al de la prestación del servicio subsidiado, con las deducciones a que pudiera haber lugar por concepto de multas o frecuencias e itinerarios no realizados.

No se considera bajo ninguna circunstancia, pago del subsidio de ninguno de los servicios por adelantado, efectuándose el primero de estos al mes siguientes del inicio de la prestación del servicio.

El Contratado tendrá la obligación de entregar la factura en la Secretaría Regional, dentro del plazo de 5 días corridos de informado el monto a facturar a través del Informe de Cumplimiento, el cual deberá ser informado al Contratado a más tardar el onceavo día hábil de cada mes.

Las facturas deberán ser extendidas con los siguientes datos:

Nombre : Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Rol Único Tributario : 60.511.120-3
Giro : Administración Pública.
Dirección : Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este acto el Contratado hace entrega las Boletas de Garantía que a continuación se detallan, que caucionan el fiel cumplimiento de cada uno de los servicios efectuado en virtud del subsidio entregado:

N° Servicio	Documento N°	Banco	Monto
1	007372-8	Banco de Chile	\$ 8.514.770 (ocho millones quinientos catorce mil setecientos setenta pesos chilenos)
2	007398-0	Banco de Chile	\$ 11.899.346 (once millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos chilenos)
6	007412-2	Banco de Chile	\$ 7.678.100 (siete millones seiscientos setenta y ocho mil cien pesos chilenos)
8	007413-0	Banco de Chile	\$ 7.907.784 (siete millones novecientos siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos chilenos)

Los antedichos instrumentos de garantía han sido extendidos como irrevocable y pagadera a la vista.

Los instrumentos bancarios de garantía han sido extendidos con los siguientes datos:

Nombre : Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena
Rol Único Tributario : 60.511.120-3.
Vigencia : 01 de Agosto del 2016.
Glosa : "Fiel cumplimiento del contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público urbano mediante buses, servicio N° X"

En caso de hacerse efectiva alguna de las garantías, deberá ser repuesta por el Contratado en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique que se ha dispuesto hacer efectiva dicha garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FISCALIZACIÓN

La fiscalización, supervisión y control del cumplimiento de las características de cada uno de los servicios subsidiados, en especial la frecuencias e itinerarios establecidos en el Anexo N° 1, serán verificadas por el Programa de Fiscalización, y/o personal de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio a las atribuciones que las leyes encomienden a otras entidades.

La fiscalización se realizará en la vía pública, mediante mediciones y observación del cumplimiento de frecuencias, recorrido y horario, por parte de los inspectores del programa de fiscalización, de lo cual se desprenderá un Acta que deberá ser remitido al Secretario Regional para su análisis y para ser incluido en el Informe de Cumplimiento señalado en la Cláusula Décima del presente Contrato.

El Contratado se obliga a otorgar a la Intendencia Regional, todas las facilidades para supervisar y controlar la mantención de todos los aspectos establecidos en el contrato. Asimismo, deberá corregir las observaciones que surjan de tales controles, dentro del plazo que la Intendencia Regional, a través de la secretaría Regional, determine.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MULTAS

En el caso que el Contratado no ejecute los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, se aplicaran las multas indicadas a continuación, sin perjuicio del Cobro de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Con todo, la Intendencia Regional podrá en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del Contratado, proceder al cobro de dicha caución o parte de ella, conforme lo determine.

Cuando no se realicen los servicios entre un 0,1% y un 9,9% de las frecuencias, itinerarios y horarios mensuales mínimos establecidos en el Anexo N° 1 se descontará del valor del subsidio mensual correspondiente a cada servicio, lo equivalente al valor de cada viaje no realizado.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar las siguientes multas por incumplimientos en cada uno de los servicios que se señalan a continuación:

- a) Cuando no se realicen entre un 10% y un 20% de las frecuencias, itinerario y horarios mensuales mínimos establecidos en el Anexo N° 1, se descontará el equivalente al 20% del valor del subsidio mensual correspondiente a cada uno de los servicios.
- b) Cuando no se realicen entre un 20,1% y un 30% de las frecuencias, itinerario y horarios mensuales mínimos establecidos en el Anexo N° 1, se descontará el equivalente al 30% del valor del subsidio mensual correspondiente a cada uno de los servicios.
- c) Cuando no se realicen más de un 30% de las frecuencias, itinerario y horarios mensuales mínimos establecidos en el Anexo N° 1, se descontará el equivalente

al 50% del valor del subsidio mensual correspondiente a cada uno de los servicios.

Las multas serán descontadas del pago correspondiente al mes en que incurrió en la infracción, o de los pagos en los meses siguientes.

El Contratado podrá justificar eventuales incumplimientos producidos por razones de fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor o caso fortuito aquel imprevisto imposible de ser resistido, lo que deberá estar contenido en el informe que deberá presentar mensualmente ante la Secretaría Regional, dentro de los primeros 5 días hábiles, señalado en la Cláusula Novena del presente Contrato. Ésta situación será evaluada por la Secretaría Regional, quien lo señalará en el Informe de Cumplimiento, para que la Intendencia Regional resuelva acerca de la aplicación de la multa, si correspondiera.

En caso de verificarse durante tres meses consecutivos el incumplimiento de más del 30% de las frecuencias e itinerarios mensuales establecidos para cada servicio, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y se dará término anticipado al contrato, sin perjuicio del resto de las medidas administrativas establecidas en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe estrictamente la subcontratación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Intendencia Regional podrá resolver administrativamente o poner término anticipado al contrato, si el Contratado no cumpliera con cualquiera de las exigencias impuestas en el presente contrato, aún por causas de fuerza mayor no demostradas, momento en el cual se cobrará las boletas de garantía por fiel cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de aplicación del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍA

La personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añon, consta en el Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Oscar Facusse Ledermann y don Samuel Redel Matz, para actuar en representación de Transportes e Inversiones Magallanes S.A., consta en el Acta de Sesión de Directorio N° 20/2012, reducida a escritura pública ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 20 de Agosto de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ANEXO N° 1: INFORMACIÓN POR SERVICIO

I. HORARIOS Y FRECUENCIAS DE MARZO A DICIEMBRE

Las siguientes frecuencias deberán ser realizadas entre 01 de junio del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y el 01 de marzo del 2016 al 31 de mayo del 2016.

1. SERVICIO 1

1.1 Itinerario S-N: *Lugar de salida: Ancud con Dalcahue*

Día Hábil

• Punta Mañana:

Minutos entre cada Salida								
0:10	0:10	0:08	0:07	0:07	0:07	0:07	0:10	
Horarios Aproximados de Salidas								
6:53	7:03	7:13	7:22	7:29	7:36	7:43	7:50	8:00

• Fuera de Punta:

Minutos entre Salidas														
0:09	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	
Horario Aproximados de Salidas														
8:09	8:21	8:33	8:45	8:57	9:09	9:21	9:33	9:45	9:57	10:09	10:21	10:33	10:45	10:57

• Punta Medio Día:

Minutos entre Salidas									
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09			
Horario Aproximados de Salidas									
11:09	11:18	11:27	11:36	11:45	11:54	12:03	12:12	12:21	12:30

Minutos entre Salidas									
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	
Horario Aproximados de Salidas									
12:39	12:48	12:57	13:06	13:15	13:24	13:33	13:42	13:51	14:00

- Fuera de Punta:

Minutos entre Salidas											
Horarios Aproximados de Salida											
14:09	14:19	14:29	14:39	14:49	14:59	15:09	15:19	15:29	15:39	15:49	15:59

- Punta Tarde:

Minutos entre Salidas															
Horarios Aproximados de Salida															
16:09	16:18	16:27	16:36	16:45	16:54	17:03	17:12	17:21	17:30	17:39	17:48	17:57	18:06	18:15	18:24

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas				
Horarios Aproximados de Salida				
18:36	18:48	19:00	19:12	19:24

- Nocturno

Minutos entre Salidas							
Horarios Aproximados de Salida							
19:39	19:54	20:09	20:24	20:39	20:54	21:09	21:24

- Vespertino:

Horas entre cada Salidas					
Horarios aproximados de Salidas					
21:56	22:06	22:56	23:26	23:56	00:26

Día Sábado

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas						
Horarios Aproximados de Salida						
9:10	9:30	9:50	10:10	10:30	10:50	11:10

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas									
0:12	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:16	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida									
11:22	11:37	11:52	12:07	12:22	12:37	12:52	13:07	13:22	13:37

Minutos entre Salidas					
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida					
13:52	14:07	14:22	14:37	14:52	15:07

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas														
0:11	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	
Horarios Aproximados de Salida														
15:18	15:30	15:42	15:54	16:06	16:18	16:30	16:42	16:54	17:06	17:18	17:30	17:42	17:54	18:06

- Nocturno

Minutos entre Salidas											
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida											
18:21	18:36	18:51	19:06	19:21	19:36	19:51	20:06	20:21	20:36	20:51	21:06

1.2 Itinerario N-S: Lugar de salida: Hospital Regional

Día Hábil

- Punta Mañana:

Minutos entre Salidas							
Horarios Aproximados de Salida							
7:04	7:14	7:22	7:30	7:38	7:43	7:51	8:01

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas														
0:11	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	
Horarios Aproximados de Salida														
8:12	8:24	8:36	8:48	9:00	9:12	9:24	9:36	9:48	10:00	10:12	10:24	10:36	10:48	11:00

Punta Medio Día

Minutos entre Salidas									
[Redacted]									
Horarios Aproximados de Salida									
11:09	11:18	11:27	11:36	11:45	11:54	12:03	12:12	12:21	12:30

Minutos entre Salidas									
[Redacted]									
Horarios Aproximados de Salida									
12:39	12:48	12:57	13:06	13:15	13:24	13:33	13:42	13:51	14:00

Fuera de Punta

Minutos entre Salidas											
[Redacted]											
Horarios Aproximados de Salida											
14:10	14:20	14:30	14:40	14:50	15:00	15:10	15:20	15:30	15:40	15:50	16:00

Punta Tarde

Minutos entre Salidas																			
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09
Horarios Aproximados de Salida																			
16:09	16:18	16:27	16:36	16:45	16:54	17:03	17:12	17:21	17:30	17:39	17:48	17:57	18:06	18:15	18:24	18:33	18:42	18:51	19:00

Fuera de Punta

Minutos entre Salidas		
[Redacted]		
Horarios Aproximados de Salida		
19:10	19:20	19:33

Nocturno

Minutos entre Salidas						
[Redacted]						
Horarios Aproximados de Salida						
19:48	20:03	20:18	20:33	20:48	21:03	21:18

Vespertino:

Horas entre cada Salidas					
[Redacted]					
Horarios aproximados de Salidas					
21:59	22:29	22:59	23:29	23:59	00:29

Día Sábado

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas						
0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20
Horarios Aproximados de Salida						
9:10	9:30	9:50	10:10	10:30	10:50	11:10

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas															
0:12	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida															
11:22	11:37	11:52	12:07	12:22	12:37	12:52	13:07	13:22	13:37	13:52	14:07	14:22	14:37	14:52	15:07

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas														
0:11	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida														
15:18	15:30	15:42	15:54	16:06	16:18	16:30	16:42	16:54	17:06	17:18	17:30	17:42	17:54	18:06

- Nocturno

Minutos entre Salidas											
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida											
18:21	18:36	18:51	19:06	19:21	19:36	19:51	20:06	20:21	20:36	20:51	21:06

2. SERVICIO 2

2.1 Itinerario S-N: Lugar de salida: Carlos Gonzales esquina Marcos Lausic

Día Hábil

- Punta Mañana:

Minutos entre Salidas										
0:08	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09
Horarios Aproximados de Salida										
6:44	6:53	6:52	7:00	7:06	7:12	7:18	7:24	7:30	7:37	7:43

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas																			
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:11	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida																			
7:55	8:05	8:15	8:25	8:35	8:45	8:55	9:06	9:16	9:26	9:36	9:46	9:56	10:06	10:16	10:26	10:36	10:46	10:56	11:06

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas																			
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09
Horarios Aproximados de Salida																			
11:15	11:24	11:33	11:42	11:51	12:00	12:09	12:18	12:27	12:36	12:45	12:54	13:03	13:12	13:21	13:30	13:39	13:48	13:57	14:06

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas									
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida									
13:38	14:08	14:38	14:28	14:58	14:48	15:18	15:08	15:38	15:28

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas							
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09
Horarios Aproximados de Salida							
16:07	16:16	16:25	16:34	16:43	16:52	17:01	17:10

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas	
Horarios Aproximados de Salida	

- Nocturno

Minutos entre Salidas	
Horarios Aproximados de Salida	

- Vespertino:

Horas entre cada Salidas					
0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30
Horarios aproximados de Salidas					
22:00	22:30	23:00	23:30	00:00	00:30

Día Sábado

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas					
0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20
Horarios Aproximados de Salida					
9:00	9:20	9:40	10:00	10:20	10:40

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas															
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida															
11:15	11:30	11:45	12:00	12:15	12:30	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	14:00	14:15	14:30	14:45	15:00

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas										
0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida										
15:42	15:54	16:06	16:18	16:30	16:42	16:54	17:06	17:18	17:30	17:42

- Nocturno

Minutos entre Salidas												
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida												
18:12	18:27	18:42	18:57	19:12	19:27	19:42	19:57	20:12	20:27	20:42	20:57	21:12

2.2 Itinerario N-S: Lugar de salida: Zona Franca (Av. Bulnes con Los Flamencos)

Día Hábil

- Punta Mañana

Minutos entre Salidas	
Horarios Aproximados de Salida	

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas															
00:00	00:10	00:20	00:30	00:40	00:50	01:00	01:10	01:20	01:30	01:40	01:50	02:00	02:10	02:20	02:30
Horarios Aproximados de Salida															
8:15	8:25	8:35	8:45	8:55	9:05	9:15	9:25	9:35	9:45	9:55	10:05	10:15	10:25	10:35	10:45

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas									
00:00	00:05	00:10	00:15	00:20	00:25	00:30	00:35	00:40	00:45
Horarios Aproximados de Salida									
11:10	11:25	11:40	11:55	12:10	12:25	12:40	12:55	13:10	13:25

Minutos entre Salidas	
Horarios Aproximados de Salida	

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas	
Horarios Aproximados de Salida	

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas	
Horarios Aproximados de Salida	

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas										
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida										
17:46	17:56	18:06	18:16	18:26	18:38	18:50	19:02	19:14	19:26	

- Nocturno

Minutos entre Salidas							
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida							
19:41	19:56	20:11	20:26	20:41	20:56	21:11	21:26

- Vespertino:

Horas entre cada Salidas				
0:30	0:30	0:30	0:30	0:30
Horarios aproximados de Salidas				
22:03	22:33	23:03	23:33	00:03

Día Sábado

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas						
0:16	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20
Horarios Aproximados de Salida						
9:00	9:16	9:36	9:56	10:16	10:36	10:56

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas												
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida												
11:11	11:26	11:41	11:56	12:11	12:26	12:41	12:56	13:11	13:26	13:41	13:56	14:11

Minutos entre Salidas						
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida						
14:26	14:41	14:56	15:11	15:26	15:41	15:56

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas									
[Redacted]									
Horarios Aproximados de Salida									
18:15	18:25	18:32	18:41	18:50	19:00	19:10	19:20	19:30	19:40

- Nocturno

Minutos entre Salidas									
0:15	0:25	0:35	0:45	0:55	1:05	1:15	1:25	1:35	1:45
Horarios Aproximados de Salida									
18:15	18:25	18:41	18:56	19:11	19:26	19:41	19:56	20:10	20:25

3. SERVICIO 6

3.1 Itinerario S-N: Lugar de salida: Dalcahue con Canal de Chacao

Día Hábil

- Punta Mañana:

Minutos entre Salidas									
[Redacted]									
Horarios Aproximados de Salida									
6:48	6:58	7:08	7:17	7:25	7:32	7:39	7:46	7:54	

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas															
0:05	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida															
8:04	8:15	8:27	8:39	8:51	9:03	9:15	9:27	9:39	9:51	10:03	10:15	10:27	10:39	10:51	11:03
11:13	11:23														

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas															
[Redacted]															
Horarios Aproximados de Salida															
11:32	11:43	11:56	12:08	12:17	12:26	12:35	12:44	12:53	13:02	13:11	13:20	13:29	13:38	13:47	13:56
14:05	14:14														

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas													
0:00	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida													
14:24	14:34	14:44	14:54	15:04	15:14	15:24	15:34	15:44	15:54	16:04	16:14	16:24	

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas													
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09
Horarios Aproximados de Salida													
16:33	16:42	16:51	17:00	17:09	17:18	17:27	17:36	17:45	17:54	18:03	18:12	18:21	18:30

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas				
0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida				
18:42	18:54	19:06	19:18	19:30

- Nocturno

Minutos entre Salidas							
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida							
19:45	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00	21:15	21:30

- Vespertino:

Horas entre cada Salidas					
0:30	0:30	0:30	0:30	0:30	0:30
Horarios aproximados de Salidas					
21:50	22:20	22:50	23:20	23:50	00:20

Día Sábado

- Fuera de Punta:

Minutos entre Salidas						
0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20
Horarios Aproximados de Salida						
9:00	9:20	9:40	10:00	10:20	10:40	11:00

- Punta Medio Día

Minutos entre Salidas															
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	
Horarios Aproximados de Salida															
11:15	11:30	11:45	12:00	12:15	12:30	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	14:00	14:15	14:30	14:45	15:00

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas														
0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida														
15:12	15:24	15:36	15:48	16:00	16:12	16:24	16:36	16:48	17:00	17:12	17:24	17:36	17:48	18:00

- Nocturno

Minutos entre Salidas													
Horarios Aproximados de Salida													
18:15	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00	

3.2 Itinerario N-S: Lugar de salida: Hospital

Día Hábil

- Punta Mañana

Minutos entre Salidas							
Horarios Aproximados de Salida							
7:09	7:18	7:26	7:34	7:39	7:47	7:55	

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas															
Horarios Aproximados de Salida															
8:06	8:17	8:30	8:42	8:54	9:06	9:18	9:30	9:42	9:54	10:06	10:18	10:30	10:42	10:54	11:06

• Punta Medio Día

Minutos entre Salidas											
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09
Horarios Aproximados de Salida											
11:14	11:23	11:32	11:41	11:50	11:59	12:08	12:17	12:26	12:35	12:44	12:53

Minutos entre Salidas							
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09
Horarios Aproximados de Salida							
13:02	13:11	13:20	13:29	13:38	13:47	13:56	14:05

• Fuera de Punta

Minutos entre Salidas											
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida											
14:15	14:25	14:35	14:45	14:55	15:05	15:15	15:25	15:35	15:45	15:55	16:05

• Punta Tarde

Minutos entre Salidas																		
0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	0:09	
Horarios Aproximados de Salida																		
16:14	16:23	16:32	16:41	16:50	16:59	17:08	17:17	17:26	17:35	17:44	17:53	18:02	18:11	18:20	18:29	18:38	18:47	18:56

• Fuera de Punta

Minutos entre Salidas		
0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida		
19:06	19:16	19:26

• Nocturno

Minutos entre Salidas					
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida					
19:41	19:56	20:11	20:26	20:41	20:56

- Vespertino:

Horas entre cada Salidas					
0:30	0:30	0:20	0:30	0:30	0:30
Horarios aproximados de Salidas					
21:53	22:23	22:53	23:23	23:53	00:23

Sábado

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas					
20	20	20	20	20	20
Horarios Aproximados de Salida					
9:00	9:20	9:40	10:00	10:20	10:40

- Punta Medio día

Minutos entre Salidas															
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15		
Horarios Aproximados de Salida															
11:15	11:30	11:45	12:00	12:15	12:30	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	14:00	14:15	14:30	14:45	15:00

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas														
0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	
Horarios Aproximados de Salida														
15:12	15:24	15:36	15:48	16:00	16:12	16:24	16:36	16:48	17:00	17:12	17:24	17:36	17:48	18:00

- Nocturno

Minutos entre Salidas											
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida											
18:15	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00

4. SERVICIO 8

4.1 Itinerario S-N: Lugar de salida: Canal de Chacao con Dalcahue

Día Hábil

• Punta Mañana

Minutos entre Salidas						
0:10	0:08	0:08	0:08	0:08	0:08	0:08
Horarios Aproximados de Salida						
7:00	7:10	7:18	7:26	7:34	7:42	7:50

• Fuera de Punta

Minutos entre Salidas																		
0:10	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida																		
8:00	8:12	8:24	8:36	8:48	9:00	9:12	9:24	9:36	9:48	10:00	10:12	10:24	10:36	10:48	11:00	11:12	11:24	11:36

• Punta Tarde

Minutos entre Salidas															
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida															
11:46	11:56	12:06	12:16	12:26	12:36	12:46	12:56	13:06	13:16	13:26	13:36	13:46	13:56	14:07	

Minutos entre Salidas																		
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida																		
14:18	14:28	14:38	14:48	14:58	15:08	15:18	15:28	15:38	15:48	15:58	16:08	16:18	16:28	16:38	16:48	16:58	17:08	

Minutos entre Salidas											
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida											
17:18	17:28	17:38	17:48	17:58	18:08	18:18	18:28	18:38	18:48	18:58	

• Fuera de Punta

Minutos entre Salidas		
0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida		
19:10	19:22	19:34

• Nocturno

Minutos entre Salidas						
0:05	0:05	0:05	0:05	0:05	0:05	0:05
Horarios Aproximados de Salida						
19:49	20:04	20:19	20:34	20:49	21:04	21:19

- Vespertino:

Horas entre cada Salidas	
00:20	
Horarios aproximados de Salidas	
23:52	00:28

Día Sábado

- Fuera de Punta

Minutos entre Salidas																		
0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20
Horarios Aproximados de Salida																		
9:00	9:20	9:40	10:00	10:20	10:40	11:00	11:20	11:40	12:00	12:20	12:40	13:00	13:20	13:40	14:00	14:20	14:40	15:00

- Punta Tarde

Minutos entre Salidas												
00:15												
Horarios Aproximados de Salida												
15:15	15:30	15:45	16:00	16:15	16:30	16:45	17:00	17:15	17:30	17:45	18:00	

- Nocturno

Minutos entre Salidas											
00:15											
Horarios Aproximados de Salida											
18:15	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00	20:15	20:30	20:45	21:00

Itinerario N-S: Lugar de salida: JJ Perez esquina General Medina

- Punta Mañana

Minutos entre Salidas					
00:08					
Horarios Aproximados de Salida					
7:08	7:18	7:26	7:34	7:42	7:50

• Fuera de Punta

Minutos entre Salidas																	
0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida																	
8:02	8:14	8:26	8:38	8:50	9:02	9:14	9:26	9:38	9:50	10:02	10:14	10:26	10:38	10:50	11:02	11:14	11:26

• Punta Tarde

Minutos entre Salidas																	
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:11	0:11	0:11
Horarios Aproximados de Salida																	
11:36	11:46	11:56	12:06	12:16	12:26	12:36	12:46	12:56	13:06	13:16	13:26	13:36	13:46	13:57	14:08	14:19	

Minutos entre Salidas																	
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida																	
14:29	14:39	14:49	14:59	15:09	15:19	15:29	15:39	15:49	15:59	16:09	16:19	16:29	16:39	16:49	16:59	17:09	

Minutos entre Salidas							
0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10	0:10
Horarios Aproximados de Salida							
17:16	17:26	17:36	17:46	17:56	18:06	18:16	

• Fuera de Punta

Minutos entre Salidas					
0:12	0:12	0:12	0:12	0:12	0:12
Horarios Aproximados de Salida					
18:28	18:40	18:52	19:04	19:16	19:28

• Nocturna

Minutos entre Salidas							
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida							
19:43	19:58	20:13	20:28	20:43	20:58	21:13	21:28

• Vespertino:

Horas entre cada Salidas	
0:30	0:30
Horarios aproximados de Salidas	
21:25	22:25
23:15	23:15
24:25	24:25

Día Sábado

• Fuera de Punta

Minutos entre Salidas																		
0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	0:20	
Horarios Aproximados de Salida																		
9:00	9:20	9:40	10:00	10:20	10:40	11:00	11:20	11:40	12:00	12:20	12:40	13:00	13:20	13:40	14:00	14:20	14:40	15:00

• Punta Tarde

Minutos entre Salidas												
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida												
15:15	15:30	15:45	16:00	16:15	16:30	16:45	17:00	17:15	17:30	17:45	18:00	

• Nocturna

Minutos entre Salidas												
0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15	0:15
Horarios Aproximados de Salida												
18:15	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00	20:10	20:25	20:40	20:55	

II. FRECUENCIAS DE ENERO A FEBRERO

Las siguientes frecuencias deberán ser realizadas entre el 01 de enero del 2016 al 29 de febrero del 2016

1. Servicio N° 1

Días Hábiles (lunes a viernes)

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida									
Avenida Alameda con Dalciano	06:58	07:13	07:28	07:43	07:58	08:13	08:28	08:46	09:01	
Hospital Clínico	07:10	07:25	07:40	07:55	08:10	08:25	08:40	08:55	09:10	

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida									
Avenida Alameda con Dalciano	09:16	09:31	09:46	10:01	10:16	10:31	10:46	11:01	11:16	
Hospital Clínico	09:25	09:40	09:55	10:10	10:25	10:40	10:55	11:10	11:25	

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		11:31	11:46	12:01	12:16	12:31	12:46	13:01	13:16	13:31
Hospital Clínico		11:40	11:55	12:10	12:25	12:40	12:55	13:10	13:25	13:40

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		13:46	14:01	14:16	14:31	14:46	15:01	15:16	15:31	15:46
Hospital Clínico		13:55	14:10	14:25	14:40	14:55	15:10	15:25	15:40	15:55

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		16:01	16:16	16:31	16:46	17:01	17:16	17:31	17:46	18:01
Hospital Clínico		16:10	16:25	16:40	16:55	17:10	17:25	17:40	17:55	18:10

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		18:16	18:31	18:46	19:06	19:26	19:46	20:06	20:26	20:46
Hospital Clínico		18:25	18:40	18:55	19:15	19:35	19:55	20:15	20:35	20:55

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		21:06	21:26	21:46	22:06	--	--	--	--	--
Hospital Clínico		21:15	21:35	21:57	22:32	--	--	--	--	--

Día Sábado

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		09:11	09:31	09:51	10:11	10:31	10:51	11:11	11:31	11:51
Hospital Clínico		09:09	09:29	09:49	10:09	10:29	10:49	11:09	11:29	11:49

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		12:11	12:26	12:41	12:56	13:11	13:26	13:41	13:56	14:11
Hospital Clínico		12:09	12:24	12:39	12:54	13:09	13:24	13:39	13:54	14:09

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		14:26	14:41	14:56	15:11	15:26	15:41	15:56	16:11	16:26
Hospital Clínico		14:24	14:39	14:54	15:09	15:24	15:39	15:54	16:09	16:24

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		16:41	16:56	17:11	17:26	17:41	17:56	18:11	18:26	18:41
Hospital Clínico		16:39	16:54	17:09	17:24	17:39	17:54	18:09	18:24	18:39

Punto de Salida		Horario Aproximado de Salida								
Avda. Ancud con Dalcahue		18:56	19:11	19:26	19:43	20:03	--	--	--	--
Hospital Clínico		18:54	19:09	19:26	19:43	20:03	20:23	--	--	--

2. Servicio N° 2

Días Hábiles (lunes a viernes)

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	07:00	07:15	07:30	07:45	08:00	08:15	08:30	08:45	09:00
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	07:30	07:45	08:00	08:15	08:30	08:45	09:00	09:15	09:30

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	09:15	09:30	09:45	10:00	10:15	10:30	10:45	11:00	11:15
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	09:45	10:00	10:00	10:15	10:30	10:45	11:00	11:15	11:30

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	11:30	11:45	12:00	12:15	12:30	12:45	13:00	13:15	13:30
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	11:45	12:00	12:15	12:30	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	13:45	14:00	14:15	14:30	14:45	15:00	15:15	15:30	15:45
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	14:00	14:15	14:30	14:45	15:00	15:15	15:30	15:45	16:00

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	16:00	16:15	16:30	16:45	17:00	17:15	17:30	17:45	18:00
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	16:15	16:30	16:45	17:00	17:15	17:30	17:45	18:00	18:15

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	18:15	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00	20:15
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca) o	18:30	18:45	19:00	19:15	19:30	19:45	20:00	20:15	20:30

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	20:45	21:00	21:15	21:30	21:45	22:20	--	--	--
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	21:00	21:15	21:30	21:45	22:00	22:35	--	--	--

Día Sábado

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos González Yacsic	09:03	09:23	09:43	10:03	10:23	10:43	11:03	11:23	11:43
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	09:12	09:32	09:52	10:12	10:32	10:52	11:12	11:32	11:52

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos Gonzalez Yacsic	12:03	12:18	12:33	12:48	13:03	13:18	13:33	13:48	14:03
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	12:12	12:27	12:42	12:57	13:12	13:27	13:42	13:57	14:12

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos Gonzalez Yacsic	14:18	14:33	14:48	15:03	15:18	15:33	15:48	16:03	16:18
Avda. Bulnes con Los Flamencos (Zona Franca)	14:27	14:42	14:57	15:12	15:27	15:42	15:57	16:12	16:27

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos Gonzalez Yacsic	16:33	16:48	17:03	17:18	17:33	17:48	18:03	18:18	18:33
Avda. Bulnes con Los Flamencos	16:42	16:57	17:12	17:27	17:42	17:57	18:12	18:27	18:42

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Carlos Gonzalez Yacsic	18:48	19:03	19:18	19:33	19:53	20:13	--	--	--
Avda. Bulnes con Los Flamencos	18:57	19:12	19:27	19:47	20:07	20:27	--	--	--

3. Servicio N° 6

Días Hábiles (lunes a viernes)

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcahue con Canal de Chacao	07:08	07:23	07:38	07:53	08:08	08:23	08:38	08:53	09:08
Hospital Clínico	07:10	07:25	07:40	07:55	08:10	08:25	08:40	08:55	09:10

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcahue con Canal de Chacao	09:23	09:38	09:53	10:08	10:23	10:38	10:53	11:08	11:23
Hospital Clínico	09:25	09:40	09:55	10:10	10:25	10:40	10:55	11:10	11:25

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcahue con Canal de Chacao	11:38	11:53	12:08	12:23	12:38	12:53	13:08	13:23	13:38
Hospital Clínico	11:40	11:55	12:10	12:25	12:40	12:55	13:10	13:25	13:40

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcahue con Canal de Chacao	13:53	14:08	14:23	14:38	14:53	15:08	15:23	15:38	15:53
Hospital Clínico	13:55	14:10	14:25	14:40	14:55	15:10	15:25	15:40	15:55

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcahue con Canal de Chacao	16:08	16:23	16:38	16:53	17:08	17:23	17:38	17:53	18:08
Hospital Clínico	16:10	16:25	16:40	16:55	17:10	17:25	17:40	17:55	18:10

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcahue con Canal de Chacao	18:23	18:38	18:53	19:13	19:33	19:53	20:13	20:33	20:53
Hospital Clínico	18:25	18:40	18:55	19:15	19:35	19:55	20:15	20:35	20:55

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcabue con Canal de Chacao	21:13	21:33	21:53	22:13	--	--	--	--	--
Hospital Clínico	21:15	21:35	21:55	22:30	--	--	--	--	--

Día Sábado

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcabue con Canal de Chacao	09:04	09:24	09:44	10:04	10:24	10:44	11:04	11:24	11:44
Hospital Clínico	09:12	09:32	09:52	10:12	10:32	10:52	11:12	11:32	11:52

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcabue con Canal de Chacao	12:04	12:19	12:34	12:49	13:04	13:19	13:34	13:49	14:04
Hospital Clínico	12:12	12:27	12:42	12:57	13:12	13:27	13:42	13:57	14:12

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcabue con Canal de Chacao	14:19	14:34	14:49	15:04	15:19	15:34	15:49	16:04	16:19
Hospital Clínico	14:27	14:42	14:57	15:12	15:27	15:42	15:57	16:12	16:27

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcabue con Canal de Chacao	16:34	16:49	17:04	17:19	17:34	17:49	18:04	18:19	18:34
Hospital Clínico	16:42	16:57	17:12	17:27	17:42	17:57	18:12	18:27	18:42

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Dalcabue con Canal de Chacao	18:49	19:04	19:19	19:33	19:53	20:13	--	--	--
Hospital Clínico	18:57	19:12	19:27	19:47	20:07	20:27	--	--	--

4. Servicio N° 8

Días Hábiles (lunes a viernes)

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcabue	07:05	07:20	07:35	07:50	08:05	08:20	08:35	08:50	09:05
Avda. J. Rodríguez con Graf. Medina	07:10	07:25	07:40	07:55	08:10	08:25	08:40	08:55	09:10

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcabue	09:20	09:35	09:50	10:05	10:20	10:35	10:50	11:05	11:20
Avda. J. Rodríguez con Graf. Medina	09:25	09:40	09:55	10:10	10:25	10:40	10:55	11:10	11:25

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcabue	11:35	11:50	12:05	12:20	12:35	12:50	13:05	13:20	13:35
Avda. J. Rodríguez con Graf. Medina	11:40	11:55	12:10	12:25	12:40	12:55	13:10	13:25	13:40

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcabue	13:50	14:05	14:20	14:35	14:50	15:05	15:20	15:35	15:50
Avda. J. Rodríguez con Graf. Medina	13:55	14:10	14:25	14:40	14:55	15:10	15:25	15:40	15:55

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	16:05	16:20	16:35	16:50	17:05	17:20	17:35	17:50	18:05
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	16:10	16:25	16:40	16:55	17:10	17:25	17:40	17:55	18:10

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	18:20	18:35	18:50	19:10	19:30	19:50	20:10	20:30	20:50
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	18:25	18:40	18:55	19:15	19:35	19:55	20:15	20:35	20:55

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	21:10	21:30	22:05	22:40	--	--	--	--	--
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	21:15	21:35	22:10	22:45	--	--	--	--	--

Día Sábado

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	09:02	09:22	09:42	10:02	10:22	10:42	11:02	11:22	11:42
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	09:00	09:20	09:40	10:00	10:20	10:40	11:00	11:20	11:40

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	12:02	12:17	12:32	12:47	13:02	13:17	13:32	13:47	14:02
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	12:00	12:15	12:30	12:45	13:00	13:15	13:30	13:45	14:00

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	14:17	14:32	14:47	15:02	15:17	15:32	15:47	16:02	16:17
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	14:15	14:30	14:45	15:00	15:15	15:30	15:45	16:00	16:15

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	16:32	16:47	17:02	17:17	17:32	17:47	18:02	18:17	18:32
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	16:30	16:45	17:00	17:15	17:30	17:45	18:00	18:15	18:30

Punto de Salida	Horario Aproximado de Salida								
Avda. Canal de Chacao con Dalcahue	18:47	19:07	19:27	19:47	20:07	20:27	-----	-----	----
Avda. J.J. Pérez con Gral. Medina	18:45	19:00	19:15	19:35	19:55	20:15	-----	-----	----

5. RECORRIDOS

5.1 Servicio N° 1

Sentido	Calles
Sur - Norte	Av. Ancud con Dalcahue - Manuel Rodríguez - Av. Presidente Jorge Alessandri - José Martínez de Aldunate - Av. Presidente Salvador Allende - Av. Independencia - 21 de Mayo - Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero - Hernando de Magallanes - Diagonal Don Bosco - Av. Presidente Manuel Bulnes - Angamos - General Estanislao del Canto - Sargento Juan de Dios

	Aldea – Manuel Aguilar – Av. Presidente Eduardo Frei Montalva – Carlos Condell – Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva – Capitán Guillermo – Av. Presidente Eduardo Frei Montalva – Los Flamencos – Hospital Clínico Regional.
Norte - Sur	Los Flamencos – Hospital Clínico Regional - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Capitán Juan Guillermo - Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva - Carlos Condell - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Manuel Aguilar - Sargento Juan de Dios Aldea - General Juan Salvo - José Ignacio Zenteno - Diagonal Universidad - Patagona - Pasaje Bermúdez - Almirante Manuel Señoret - Maipú - Chiloé - Av. Independencia – Av. Presidente Salvador Allende Gossens - José Martínez de Aldunate - Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez - Manuel Rodríguez - Av. Ancud con Dalcahue

Nota: para los horarios vespertinos tienen inicio de recorrido Norte – Sur en la Universidad de Magallanes para luego continuar por Los Flamencos y seguir con su recorrido habitual.

5.2 Servicio N° 2

Sentido	Calles
Sur - Norte	Carlos González Yaksic - José Agüero Vera - Calle 1 - Eusebio Lillo - Av. Pedro Aguirre Cerda - José Martínez de Aldunate - Ramón Carnicer - Eusebio Lillo - Av. Presidente Salvador Allende Gossens - Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva - Pedro Bórquez Saldivia - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Av. Presidente Salvador Allende Gossens - Av. Independencia - 21 de Mayo - Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero - Fernando de Magallanes - Diagonal Don Bosco - Av. Bulnes - Argandoña - General Estanislao del Canto - Cirujano Videla - Rómulo Correa - Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva - Capitán Juan Guillermo - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - El Ovejero - José Ignacio Zenteno - Piloto Luis Pardo - Av. España - Zona Franca (Av. Bulnes con Los Flamencos)
Norte - Sur	Zona Franca (Av. Bulnes con Los Flamencos) - Av. España - El Ovejero - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Capitán Juan Guillermo - Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva - Rómulo Correa - Cirujano Videla - General Juan Salvo - José Ignacio Zenteno - Diagonal Universidad - Pasaje Bermúdez - Almirante Manuel Señoret - Maipú - Chiloé - Av. Independencia - Av. Presidente Salvador Allende Gossens - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Pedro Bórquez Saldivia - Av. Circunvalación General Ramón Cañas Montalva - Av. Presidente Salvador Allende Gossens - Eusebio Lillo - Ramón Carnicer - José Martínez De Aldunate - Av. Pedro Aguirre Cerda - Carlos González Yaksic

Nota: para los horarios vespertinos tienen inicio de recorrido Norte – Sur en la Universidad de Magallanes para luego continuar con su recorrido habitual

5.3 Servicio N° 6:

Sentido	Calles
Sur - Norte	Dalcahue con Canal De Chacao - Huillinco - Av. Ancud - Manuel Rodríguez - Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez - Simón Bolívar - Presidente Pedro Aguirre Cerda - Arturo Prat Chacón - Francisco Javier Reyna - José Ignacio Zenteno - Bellavista - Patagona - Av. Independencia - 21 De Mayo - Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero - Fernando De Magallanes - Diagonal Don Bosco - Av. Presidente Manuel Bulnes - Argandoña - José Ignacio Zenteno - El Ovejero - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Hornillas - Esteban Capkovic Martinic - Manantiales - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - Los Flamencos - Hospital Clínico Regional
Norte - Sur	Av. Presidente Eduardo Frei Montalva – Manantiales - Esteban Capkovic Martinic – Hornillas - Av. Presidente Eduardo Frei Montalva - El Ovejero - José Ignacio Zenteno - Diagonal Universidad – Patagona - Pasaje Bermúdez - Almirante Manuel Señoret – Maipú – Chiloé - Av. Independencia – Arauco - Guillermo Perez De Arce - Arturo Prat Chacón - Presidente Pedro Aguirre Cerda - Simón Bolívar - Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez - Manuel Rodríguez - Av. Ancud – Huillinco - Dalcahue Con Canal De Chacao.

Nota: para los horarios vespertinos tienen inicio de recorrido Norte – Sur en la Universidad de Magallanes

5.4 Servicio N° 8

Sentido	Calles
Sur - Norte	Av. Canal De Chacao - Cordillera De San Pedro- Manuel Rodríguez - Jose Ballesteros Cárcamo - Patagona - Presidente Pedro Aguirre Cerda - Los Copihues - General Juan Gregorio De Las Heras - Jose Francisco Vergara - Miraflores - Av. España - Av. Independencia - 21 De Mayo - Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero - Hernando De Magallanes - Capitán Ignacio Carrera Pinto - Quillota - Club Hípico - Presidente Jorge Montt - Av. Costanera Del Estrecho - Manantiales - Uruguay - Enrique Abello - Suiza - Comodoro Arturo Merino Benítez - Av. Presidente Manuel Bulnes - Av. Los Generales
Norte - Sur	Av. Jose Joaquín Pérez - General Ernesto Medina Parker - Av. Presidente Manuel Bulnes - Kuzma Slavic - Uruguay - Manantiales - Presidente Jorge Montt - Pedro Sarmiento De Gamboa - Chiloé - Av. Independencia - Av. España - Miraflores - Jose Francisco Vergara - General Juan Gregorio De Las Heras - Los Copihues - Av. Pedro Aguirre Cerda - Patagona - Jose Ballesteros Cárcamo - Manuel Rodríguez - Cordillera De San Pedro - Av. Canal De Chacao.

6. IDENTIFICACIÓN DE LA FLOTA

El operador se compromete a efectuar el servicio con los vehículos de tipo bus:

Nº MOVIL	PATENTE	Nº MOVIL	PATENTE	Nº MOVIL	PATENTE	Nº MOVIL	PATENTE
03	CCXS51-9	55	CJPY96-5	34	CKPS21-6	44	CJPZ16-3
04	CCXS50-0	57	CJPY95-7	35	CKPS19-4	47	CJPZ14-7
05	CJPX87-K	59	CJPY94-9	36	CKPR94-5	48	CJPZ12-0
07	CJPX88-8	60	CJPY97-3	37	CKPS18-6	52	CJPY98-1
08	CJPX89-6	61	CJPZ18-K	39	CKPS17-8	22	CKPS29-1
09	CJPX90-K	62	CJPZ10-4	40	CKPS14-3	23	CKPS28-3
13	CJPY93-0	06	CKPS37-2	45	CKPS12-7	24	CKPS27-5
15	CJPX91-8	10	CKPS36-4	46	CKPR99-6	25	CKPS26-7
16	CJPX86-1	11	CKPS34-8	49	CKPR98-8	28	CKPS25-9
20	CJPY66-3	12	CKPS38-0	50	CKPR96-1	14	CKPS79-8
26	CJPY65-5	17	CKPS33-K	51	CKPR85-6	29	CKPS24-0
27	CJPY68-K	18	CKPS32-1	53	CKPR88-0	58	CKPR90-2
30	CJPY69-8	19	CKPS31-3	56	CKPR86-4	63	CKPR92-9
31	CJPY67-1	21	CKPS30-5	41	CJPZ15-5	43	CJPZ17-1
38	CJPY70-1	32	CKPS22-4	42	CJPZ11-2	33	CKPS23-2
54	CJPY99-K						

7. TARIFAS MÁXIMAS:

Tarifas a la fecha de suscripción del contrato sujetas a reajuste definido en Anexo 2:

Servicio N°	Tarifa Adulto	Tarifa Escolar Media y Superior	Tarifa escolar Ed. Básica
1	\$320	\$110	Gratis
2	\$320	\$110	Gratis
6	\$320	\$110	Gratis
8	\$320	\$110	Gratis

8. MONTO SUBSIDIO MENSUAL

Servicio N°	MONTO
1	\$35.478.209 (treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos nueve pesos chilenos)
2	\$ 49.580.607 (cuarenta y nueve millones quinientos ochenta mil seiscientos siete pesos chilenos)
6	\$31.992.084 (treinta y un millones novecientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos chilenos)
8	\$32.949.100 (treinta y dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cien pesos chilenos)

9. OTROS

El Contratado deberá adoptar todas las medidas que garanticen la calidad, continuidad y cumplimientos en la prestación de cada uno de los servicios de transportes a que se refiere el presente Contrato.

Al Contratado le son aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con las condiciones y normativa dentro de la que funcionarán cada uno de los servicios en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas y de emisión de contaminantes de vehículos, así como lo relativo a las condiciones de operación de los servicios de transporte remunerado de pasajeros y utilización de vías.

ANEXO N° 2: METODOLOGÍA DE REAJUSTABILIDAD DE TARIFAS PARA VEHICULOS A GNC

La reajustabilidad para la tarifa tendrá relación directa con las variaciones que experimenten, los siguientes factores:

- Para calcular el precio del Gas Natural Comprimido (GNC) y el precio de neumáticos (PN) se utilizará el valor publicado en el Índice de Precios al Productor (IPP) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El valor del ICMO corresponderá al valor del Índice Costo de Mano de Obra Nominal.
- El valor del INVA corresponderá al valor de la inversión adicional sobre el valor de reposición de los vehículos de la locomoción colectiva, que también reporte el INE.

La variación mensual de cada uno de los factores que componen la metodología de reajustabilidad corresponde a la variación del valor del factor j en el mes i respecto al valor del mismo factor j en el periodo mensual anterior ($i-1$).

$$\Delta_{j,i} = \frac{V_{j,i} - V_{j,i-1}}{V_{j,i-1}}; \text{ siendo } j = \text{GNC, ICMO, PN e INVA y siendo } i \text{ el periodo mensual correspondiente.}$$

Dónde:

$V_{j,i}$: es el valor del factor j en el mes i correspondiente.

$\Delta_{j,i}$: es la variación porcentual del factor j en el mes i , cuyo valor se considerará con aproximación a dos decimales.

El reajuste de la TMO, corresponde a su valor del período anterior, ponderado según la suma de los cambios mensuales de los cuatro factores considerados, y ponderados por el peso relativo de cada uno de ellos, según la estructura de costos operacional del sistema que surge del presente proceso.

$$TMO_t = TMO_{t-1} \cdot (1 + (\Delta_{GNC,t} \cdot 0,18 + \Delta_{ICMO,t} \cdot 0,42 + \Delta_{PN,t} \cdot 0,03 + \Delta_{INVA,t} \cdot 0,37))$$

Donde:

TMO_{t-1} : es la Tarifa Máxima de Operación en el período correspondiente al mes que antecede al período de cálculo anual (t), donde $t \geq 1$.

Dado que la aplicación directa de la Metodología de Reajustabilidad en las tarifas producirá reajustes que se expresarán necesariamente en moneda fraccionaria, las nuevas tarifas efectivas se aproximarán al múltiplo de 10 más cercano.

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones publicará en sus dependencias, los valores de cada una de las variables involucradas en el cálculo del índice tarifario y el resultado del análisis de la variación tarifaria. De verificarse las condiciones para un alza o una disminución del valor de las tarifas, los responsables de los servicios podrán reajustar el valor de las mismas a partir del día 15 del mes, cuando proceda el reajuste.

ANEXO N° 3: ESTADISTICA DE PASAJEROS

Servicio/Fecha/Rango horario		Conteo de Pasajeros			
		Datos			
Servicio	Fecha (diario)	Adulto	Escolar	Total Boletos	Escolares Básicos
X	dd/mm/aaa	xxx			
			xx		
	Total Diario				
	dd/mm/aaa				

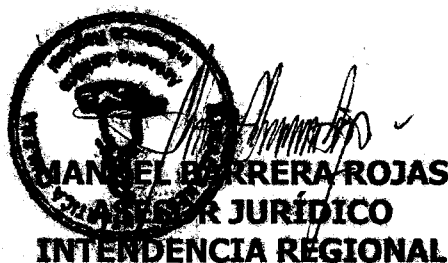
			Xx	xx
	Total Diario			
Total mes del servicio x		xx.xxxx	xx.xxxx	xxx.xxxx

De conformidad firman: Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; Oscar Facusse Ledermann, Representante Legal de Transportes e Inversiones Magallanes S.A. y Samuel Rdel Matz, Representante Legal de Transportes e Inversiones Magallanes S.A. (hay firmas y sellos)".

3. IMPÚTESE, el gasto que demande la presente Resolución, a la Cuenta Fondos en Administración-Subsidio Transporte Terrestre Urbano, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Jorge Flies Añón, Intendente Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

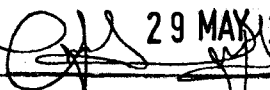
Lo que transcribo para su conocimiento



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN - 5 MAYO 2015	
RECEPCION	
JURIDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Distribución:

- Contraloría Regional Magallanes y la Antártica Chilena
- Subsecretaría de Transportes
- Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- Transportes e Inversiones Magallanes S.A.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- Depto. De Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia Regional
- Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- Archivo

TOMO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República
 29 MAY 2015
CONTRALOR REGIONAL

Intendencia de Magallanes OFICINA DE PARTES
FECHA 01 JUN. 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

CURSADO CON
ALCANCE

2472

29 MAYO 2015